

RESOLUCIÓN SG-303-2023 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

La SENAF fue creada mediante **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-41-2023**, iniciando sus labores a partir del 01 de enero 2024, el cual es su **Artículo N° 7** literalmente dice: **CONTINUIDAD DE UNIDADES**. Con el objeto de garantizar una transición gradual y progresiva a partir del 01 de enero de 2024, así como la finalización de las operaciones administrativas, técnicas y financieras pendientes, se autoriza la continuidad temporal de las unidades de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), que sean necesarias, otorgándole al titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), las facultades de continuar con la representación y administración de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), para efecto exclusivo de su liquidación, hasta que se concluyan los traslados y operaciones correspondientes.

Así mismo hago de su conocimiento que la fueron entregadas las instalaciones de la institución el día jueves 21 de marzo del 2024, procediendo el día viernes 22 de marzo se procedió a elaborar el acta notarial donde se debía detallar la verificación de las instalaciones, cada una de las oficinas, mobiliario y equipo, así mismo del lunes 25 al viernes 29 de marzo, según comunicado emitido por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Centralización (SGJD) por motivo que se conmemora la Semana Santa del 2024 iniciando con las labores de la institución a partir del 01 de abril.

En virtud de lo antes expuesto hago de su conocimiento que referido a los **Resolución SG-303-2023**, se esta trabajando, en la localización de la información solicitada, ya que al momento de tomar esta Secretaría General, no se encontraron registros en archivo.

Agradeciendo su atención.



BOG. ALEX NAVAS ÁLVAREZ
Secretario General